

		<b>Registro General de la AEAT</b>	
		RGTO. CENTRAL AEAT	
		NO ARCHIVAR 20201002144937151 HOJAS: 3 (Exacto)	
SINDICATO DE TÉCNICOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA			
Nº registro:	RGE / 01285357 / 2020		
Fecha:	02/10/2020	Hora:	14:49

D<sup>a</sup>. Marta Somarriba Victoria  
DIRECTORA DEL DPTO. DE RR.HH.  
DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
Calle Lérida 32-34  
28020 – Madrid

Estimada Marta:

Tras dos semanas de gestiones tratando de resolver la problemática suscitada en la Delegación Especial de Madrid con relación a la forma de organización de la jornada laboral de los trabajadores con menores hasta 14 años a su cargo, le damos traslado de escrito dirigido hoy a la Delegada Especial de Madrid debido a que la situación, lejos de resolverse se está viendo agravada, en un lamentable escenario de repunte de la enfermedad que ha llevado a la aplicación a partir de las doce horas de esta noche de nuevas restricciones para la ciudad de Madrid y otros municipios de más de 100.000 habitantes.

Afectuosamente, un cordial saludo.

Madrid, a 2 de octubre de 2020

  
Fdo. Irene Rincón Hernández  
En nombre del Sindicato de Técnicos del  
Ministerio de Hacienda- GESTHA

*D<sup>a</sup>. Soledad Fernández Doctor*  
*DELEGADA ESPECIAL DE MADRID*  
*DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA*

Estimada Delegada Especial:

Tras dos semanas de gestiones tratando de resolver la problemática suscitada en la Delegación Especial de Madrid con relación a la forma de organización de la jornada laboral de los trabajadores con menores hasta 14 años a su cargo, nos dirigimos de nuevo a usted debido a que la situación, lejos de resolverse se está viendo agravada.

Como ya conoce, se está dando orden a los trabajadores con menores hasta 14 años a su cargo para que vuelvan al trabajo presencial en condiciones generales. Estas órdenes contravienen los protocolos y acuerdos sindicales adoptados, de obligada aplicación (Plan de actuación de la AEAT frente a la COVID, Resolución de 17 de junio de 2020 del SE PT y FP, Acuerdo AEAT-Sindicatos de 19 de junio de 2020, Resolución del Director General de la AEAT de 22 de junio de 2020). Así ha sido comunicado reiteradamente a su Delegación. A pesar de ello, conocemos que se continúa ordenando el retorno al horario general de los compañeros afectados basándose en que ha desaparecido el impedimento para la conciliación familiar. Les hemos reiterado que el cierre de los colegios no es un requisito para disfrutar del horario específico, tal y como se establece en la normativa vigente. No es solo la conciliación lo que se busca con el teletrabajo, sino evitar el riesgo de contagio en las oficinas al aumentar la presencialidad de los padres, teniendo en cuenta el elevado riesgo de contagio que se produce en los centros escolares y la delicada situación de Madrid. En época de incremento de restricciones no parece que el retorno sea la mejor medida.

Al problema inicial se suma ahora las indicaciones que se están dando a los trabajadores con niños que han de guardar cuarentena obligatoria por haberse detectado algún positivo en su aula o centro escolar. La convivencia de estos niños con sus padres les convierte a estos últimos en sospechosos de COVID. ¿Qué sentido tiene que se confine al hijo mientras al padre se le obliga a acudir al trabajo? Para estos casos, el protocolo previsto en el Plan de Actuación de la AEAT frente al SARS-Cov-2, de obligado cumplimiento, establece que, tras la debida comunicación de la situación por parte del trabajador, **“el responsable del centro de trabajo o Unidad, de común acuerdo con el trabajador, valorará la posibilidad de adoptar medidas que limiten su proximidad con otras personas en el centro de trabajo o Unidad en tanto se aclare su situación, como por ejemplo:**

- A. Facilitar el trabajo en movilidad (en su domicilio)**
- B. Habilitarle, en su caso, un espacio de trabajo más adecuado**



- C. Separar su puesto de otro
- D. No tratar al público”

Pues bien, en Madrid se están dando instrucciones a trabajadores en el caso mencionado para que acudan presencialmente al trabajo dos días y sigan en turnos de atención al público, lo que supone un claro incumplimiento del protocolo establecido, provocando, en primer lugar, un problema de conciliación para los progenitores de los niños responsables de su cuidado y, en segundo lugar, y lo que es más grave, un problema de protección de la salud de los trabajadores y de los ciudadanos.

Existiendo en la AEAT la posibilidad de teletrabajar sin menoscabo del servicio público, no se entiende que los responsables hayan renunciado a facilitar a los trabajadores las condiciones más seguras de trabajo conforme a la legalidad vigente. No olvidemos que, además del Plan de actuación de la AEAT frente a la COVID, la Resolución de 17 de junio de 2020 del SE PT y FP, el Acuerdo AEAT-Sindicatos de 19 de junio de 2020 y la Resolución del Director General de la AEAT de 22 de junio de 2020, resulta de aplicación la Ley de Prevención de Riesgos Laborales que, en su art. 15, establece como primer principio evitar los riesgos laborales evitables.

Es por ello que volvemos a instarle, en esta ocasión en un lamentable escenario de repunte de la enfermedad que ha llevado a la aplicación a partir de las doce horas de esta noche de nuevas restricciones para la toda la ciudad de Madrid y el resto de municipios con más de 100.000 habitantes, a que **se cumplan los protocolos frente al COVID vigentes, se den instrucciones para que los trabajadores con menores a su cargo retornen a la fórmula de 4 días de teletrabajo y uno presencial y se apueste por el teletrabajo para todos los casos de sospechosos de COVID por contacto.**

Atentamente, un cordial saludo.

Madrid, a 2 de octubre de 2020



Fdo. Irene Rincón Hernández  
En nombre de la Sección Sindical de GESTHA en Madrid